



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 017 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 19 ENE 2021

VISTO:

El Oficio N° 024-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 13 de enero del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto; el Proveído, de fecha 14 de enero del 2021, mediante la cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 144°, establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge; hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, asimismo, el artículo 145° del citado Reglamento, señala que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 94, establece que son derechos de los docentes: (...), o) Los derechos y beneficios previsionales, conforme a ley;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo en su artículo 133, inciso c), establece que el personal no docente de la Universidad Recibir remuneración, bajo el principio que a igual función, igual remuneración;

Que, Decreto Supremo N° 341-2019-EF, se Establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas, en su artículo 3° establece la bonificación por Sepelio y Luto: 3.1 Fijese en S/ 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos; 3.2 La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, en los siguientes casos, (...);

Que, mediante Carta ADM. N° 023-20-UNTRM /FECICO/EERdIP, de fecha 21 de octubre del 2020, el Dr. Edward Enrique Rojas de la Puente Principal a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita a la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 017 -2021-UNTRM/R

Comunicación, el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señor padre José Anibal Millones Agüero, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Oficio N°449-2020-UNTRM/FECICO, la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, informa a la Unidad de Recursos Humanos el fallecimiento del Sr. Manuel Jesús Rojas Arias, Padre del Dr. Edward Enrique Rojas de la Puente, Docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, por lo que solicita los beneficios económicos por derecho de sepelio y luto.

Que, mediante Informe N° 009-2021-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 13 de enero del 2021, el Sub Director de Gestión de la Compensación (e), remite a la Unidad de Recursos Humanos, el consolidado del cálculo de subsidio por fallecimiento y sepelio, correspondiente al Docente Nombrado **Edward Enrique Rojas de la Puente**, el mismo que asciende a s/ 3,000.00, indicando que se realizó en mérito al Decreto Supremo N° 341-2019-EF.

Que, mediante Oficio N° 0047-2021-UNTRM-DGA/UHR, de fecha 13 de enero del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remite a la Directora General de Administración, el documento antes citado con la finalidad que autorice el pago y sea remitido para la emisión del acto resolutorio y ejecución de pago correspondiente;

Que, mediante Oficio de vistos, la Directora General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando los pagos de subsidios por fallecimiento y subsidios por gastos de sepelio, a favor del personal docente, **Edward Enrique Rojas de la Puente**, en base al Decreto Supremo N° 341-2019-EF.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio, que por ley corresponden al Dr. **Edward Enrique Rojas de la Puente** personal docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el monto total de S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realicen el pago de los subsidios antes citado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Poncarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL